

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

001333

DE 2011

- 5 MAY 2011

“Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa de los bienes inmuebles del Ministerio de Transporte, adoptado por la Resolución N° 1096 del 31 de marzo de 2010 y se dictan otras disposiciones”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 8 del Decreto 3297 del 2 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, establece que cuando la venta de los bienes de las entidades estatales deba efectuarse por el sistema de martillo, se hará a través del procedimiento de subasta que realicen las entidades financieras debidamente autorizadas para el efecto y vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

Que el artículo 2 numeral 2, literal e) de la Ley 1150 de 2007, dentro de la modalidad del proceso selección abreviada, estableció la enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiera la Ley 226 de 1995.

Que las anteriores disposiciones normativas facultan a las entidades públicas para la venta de bienes de su propiedad.

Que el Decreto 4444 de 2008, “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el literal e) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”, en su artículo 17 establece:

“ARTÍCULO 17. PLAN DE ENAJENACIÓN ONEROSA. La entidad pública deberá adoptar el plan de enajenación onerosa de conformidad con el Decreto 4695 de 2005 y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, antes de proceder a la enajenación de sus bienes inmuebles.”

Que el artículo 8 de la Ley 708 de 2001, establece que:

“Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional, de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no tengan vocación para la construcción de vivienda de

Handwritten signatures and initials.

"Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa de los bienes inmuebles del Ministerio de Transporte, adoptado por la Resolución N° 1096 de 31 de marzo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

interés social, y además que no los requieran para el desarrollo de sus funciones, y no se encuentren dentro de los planes de enajenación onerosa que deberán tener las entidades, deben ser transferidos a título gratuito a otras entidades públicas conforme a sus necesidades, de acuerdo con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, con excepción de aquellos ocupados ilegalmente antes del 28 de julio de 1988 con vivienda de interés social, los cuales deberán ser cedidos a sus ocupantes, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 9a. 1(sic) de 1989."

Que el Decreto 4637 de 2008 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 8 de la Ley 708 de 2001" derogó el Decreto 4695 de 2005, y en el inciso primero del artículo 2 definió los Planes de Enajenación Onerosa, como:

"(...) aquellos actos a través de los cuales las entidades públicas realizan una identificación de sus bienes inmuebles fiscales que no tienen vocación para la construcción de vivienda de interés social, que no los requiere la entidad para el desarrollo de sus funciones, así como aquellos que no han sido solicitados por otras entidades para el desarrollo de programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo, y los que se encuentran incluidos en el artículo 3o del presente decreto (...)"

Que el artículo 8 del Decreto 3297 de 2009 modificó el artículo 4 del Decreto 4637 de 2008 y estableció que los planes de enajenación onerosa se adoptarán o actualizarán, según el caso, mediante acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 1096 el 31 de marzo de 2010, por la cual se adoptó el Plan de Enajenación Onerosa.

Que de conformidad con el documento de justificación expedido por el Grupo de Bienes Inmuebles de la Subdirección Administrativa y Financiera, de fecha 03 de mayo de 2011, se hace necesario actualizar el Plan de Enajenación Onerosa adoptado por la Resolución No. 1096 el 31 de marzo de 2010, así:

1. Los bienes inmuebles relacionados en el anexo 1 que eran de propiedad del Fondo Nacional de Caminos Vecinales y que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1790 de 2003 fueron transferidos a la Nación – Ministerio de Transporte continúan en el Plan de Enajenación Onerosa con la aclaración que cuando se enajenen dichos bienes, su producto se entregará al Fopep o al Fondo de Reserva de Bonos Pensionales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto-Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 19 de la Ley 1105 de 2006.
2. Los bienes inmuebles relacionados en el anexo 2 serán retirados del Plan de Enajenación Onerosa para ser transferidos a la Central de Inversiones S.A. – CISA, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1420 del 13 de diciembre de 2010, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011", que dispone que "(...)los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, transferirán a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones,

Handwritten signature and initials.

"Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa de los bienes inmuebles del Ministerio de Transporte, adoptado por la Resolución N° 1096 de 31 de marzo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

aunque éstos hagan parte de sus planes de enajenación onerosa, a CISA, para que esta los comercialice bajo sus políticas."

3. Los bienes inmuebles relacionados en el anexo 3 se excluirán del Plan de Enajenación Onerosa, por cuanto se requieren para el funcionamiento del Ministerio, así: tres (3) oficinas ubicadas en el Terminal de Transporte de Pereira para destinarlas al funcionamiento de la Dirección Territorial Risaralda, de conformidad con el requerimiento y justificación de fecha 6 de abril de 2011 realizado por el Director Territorial Risaralda; el predio ubicado en el departamento de Cesar, municipio de Gamarra, para destinarlo al funcionamiento de la Inspección Fluvial del Ministerio en ese municipio, toda vez que la sede donde funciona actualmente se ha inundado con frecuencia por la ola invernal; y el bien inmueble ubicado en Bogotá - Cundinamarca, con Matricula Inmobiliaria 050-100394, ya que el mismo tiene una limitación al dominio que no permite actualmente su enajenación.

Que los avalúos de algunos de los inmuebles incluidos en el anexo 1 se vencen en los próximos meses, por lo que se está realizando su actualización y en consecuencia, su enajenación se realizará de acuerdo con el avalúo que se encuentre vigente al momento de producirse la venta.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar el Plan de Enajenación Onerosa de los bienes inmuebles del Ministerio de Transporte adoptado por la Resolución N° 1096 del 31 de marzo de 2010, de la siguiente manera:

1. Los bienes inmuebles relacionados en el anexo 1 de la presente resolución se mantienen en el Plan de Enajenación Onerosa para comercializarlos y el producto de ésta destinarlo al FOPEP o al Fondo de Reserva de Bonos Pensionales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto-Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 19 de la Ley 1105 de 2006.
2. Los bienes inmuebles relacionados en el anexo 2 de la presente resolución se retiran del Plan de Enajenación Onerosa para ser transferidos en forma gratuita a la Central de Inversiones CISA S.A., de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1420 del 13 de diciembre de 2010, "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011*".
3. Los bienes inmuebles relacionados en el anexo 3 de la presente resolución se retiran del Plan de Enajenación Onerosa por cuanto cuatro (4) de ellos se requieren para el funcionamiento del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y el bien inmueble ubicado en Bogotá (Cundinamarca) con matricula Inmobiliaria 050-100394 presenta una limitación al dominio que no permite actualmente su enajenación.

"Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa de los bienes inmuebles del Ministerio de Transporte, adoptado por la Resolución N° 1096 de 31 de marzo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

PARAGRAFO: Sobre los bienes relacionados en los anexos 1 y 2, no existen limitaciones al dominio, querellas o litigios pendientes ni contratos que afecten dichos inmuebles, salvo el caso del inmueble identificado con el No. 8 del anexo 2 (inmueble ubicado en Tumaco – Nariño), el cual presenta un contrato de arrendamiento que vence el 1 de junio de 2011, según documento de justificación expedido por el Grupo de Bienes Inmuebles de la Subdirección Administrativa y Financiera, de fecha 03 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2. La presente resolución deberá publicarse en la página web de la entidad y en un diario de amplia circulación nacional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de este acto a la Central de Inversiones S.A. – CISA, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 1 de la Resolución 001096 del 31 de marzo de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

- 5 MAY 2011


GERMÁN CARDONA GUTIERREZ
LPG

Proyectaron – Elaboraron: Liliana Maria Vásquez Sánchez - Coordinadora Grupo Bienes Inmuebles-
Amparo Ramirez Cruz –Abogada Grupo Apoyo Legal y Administrativo
Revisaron: Fernando González Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero
Nazly Janne Delgado Villamil - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Sol Angel Cala Acosta - Coordinadora Grupo Apoyo Legal y Administrativo

Handwritten initials and signatures are present in the bottom left corner of the page.

Resolución N° 001333 de

- 5 MAY 2011

"Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa de los bienes inmuebles del Ministerio de Transporte, adoptado por la Resolución N° 1096 de 31 de marzo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

ANEXO N° 1

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Matricula Inm.	Avalúo Ccial	Área (M2)	Uso del Suelo
1	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas Cra.14 No. 63-53 (Local 109)	050C-206518	83.714.000	88,12	Local Comercial
2	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 201)	050C-206527	44.190.000	49,10	Apto u Oficina
3	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 202)	050C-206528	45.864.000	50,96	Apto u Oficina
4	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 203)	050C-206529	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
5	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 204)	050C-206530	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
6	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 205)	050C-206531	40.563.000	45,07	Apto u Oficina
7	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 206)	050C-206532	42.228.000	46,92	Apto u Oficina
8	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 207)	050C-206533	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
9	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 208)	050C-206534	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
10	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 209)	050C-206535	34.704.000	38,56	Apto u Oficina
11	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 210)	050C-206536	34.704.000	38,56	Apto u Oficina
12	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 301)	050C-206537	44.190.000	49,10	Apto u Oficina
13	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 302)	050C-206538	45.864.000	50,96	Apto u Oficina
14	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 303)	050C-206539	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
15	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 304)	050C-206540	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
16	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 305)	050C-206541	40.563.000	45,07	Apto u Oficina
17	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 306)	050C-206542	42.228.000	46,92	Apto u Oficina
18	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 307)	050C-206543	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
19	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 308)	050C-206544	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
20	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 309)	050C-206545	34.704.000	38,56	Apto u Oficina
21	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 310)	050C-206546	34.704.000	38,56	Apto u Oficina
22	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 401)	050C-206547	44.190.000	49,10	Apto u Oficina
23	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 402)	050C-206548	45.864.000	50,96	Apto u Oficina
24	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 403)	050C-206549	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
25	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 404)	050C-206550	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
26	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 405)	050C-206551	40.563.000	45,07	Apto u Oficina
27	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 406)	050C-206552	42.228.000	46,92	Apto u Oficina
28	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 407)	050C-206555	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
29	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 408)	050C-206556	55.935.000	62,15	Apto u Oficina
30	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 409)	050C-206553	34.704.000	38,56	Apto u Oficina
31	Cundinamarca	Bogotá	Av. Caracas cra.14 No. 63-57 (Of. 410)	050C-206554	34.704.000	38,56	Apto u Oficina
32	Huila	Neiva	Cl. 22 SUR No. 5-95	200-58881	212.500.000	2860,00	Lote
33	Norte de Santander	Cúcuta	Cl. 9 No. 10N-67 Avenida Guaymaral	260-70625	1.825.659.500	9148,00	Lote y Construcción

Proyecto: Lilibian María Vásquez Sánchez - Coordinadora Grupo Bienes Inmuebles-
 Revisó: Fernando González Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero

"Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa de los bienes inmuebles del Ministerio de Transporte, adoptado por la Resolución N° 1096 de 31 de marzo de 2010 y se dictan otras disposiciones"

ANEXO N° 2

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Matricula Inm.	Valor en Libros	Área (M2)	Uso del Suelo
1	Arauca	Cravo Norte	Cl. 1 No. 4-50/54 Barrio El Centro	410-26982	5.535.618,96	1.823,25	Lote
2	Atlántico	Barranquilla	Av. 40 No. 77B-150/250 Lote El Oasis	040-55429	371.100.000,00	2.016,00	Casa - Lote
3	Boyacá	Duitama	Cl. 4 No. 3A-46 Ciudadela Industrial	074-88360	852.324.100,00	3.344,70	Lote - construcción
4	Caquetá	Cartagena del	Cra. 1 No 9-29/31/35/39	420-65345	1.146.703,69	300,00	Lote
5	Caquetá	Curillo	Cl. 2A Sur No. 4C-24	420-65947	147.000,00	108,05	Lote
6	César	Valledupar	Cra. 7A No. 44-156 Oficina 208	190-0039153	106.941.000,00	106,94	Local
7	Guaviare	San José de Gre	Cra. 23 No. 6-09	480-0004410	55.372.800,00	270,00	Casa
8	Nariño	Tumaco	Cl. 15A No. 8A-45	252-001755	94.523.699,62	801,32	Casa - Lote
9	Quindío	Armenia	Cl. 35 No. 20-68	280-0056643	56.929.684,32	600,00	Derecho Copropiedad
10	Santander	Barrancabermeja	Vereda Peroles Bajo Vía San Vicente-Campamento		5.700,00	1.483,28	Lote
11	Santander	Rionegro	Costado oriental Vía Bucaramanga-Playón (Samaca)	300-86072	9.676,38	370,00	Lote
12	Sucre	Sincelejo	Cl. 24 No. 16-70/76	340-12409	228.218.400,00	696,44	Casa

Proyecto: Lilián María Vásquez Sánchez - Coordinadora Grupo Bienes Inmuebles-
 Reviso: Fernando González Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero

Resolución No. 001333 de

Hoja No. - 5 MAY 2011

“Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa de los bienes inmuebles del Ministerio de Transporte, adoptado por la Resolución N° 1096 de 31 de marzo de 2010 y se dictan otras disposiciones”

ANEXO N° 3

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Matricula Inm.
1	Risaralda	Pereira	Terminal de Transporte Oficina 2	290-0049768
2	Risaralda	Pereira	Terminal de Transporte Oficina 3	290-0049769
3	Risaralda	Pereira	Terminal de Transporte Oficina 4	290-0055552
4	Cesar	Gamarra	Cra. 2 No. 1-450	196-0018677
5	Cundinamarca	Bogotá	Transversal 43 No. 45A-05	050-100394

Proyecto: Liliana María Vásquez Sánchez - Coordinadora Grupo Bienes Inmuebles-
Revisaron: Fernando González Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero